

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2971

De Actualidad

Conferencias pedagógicas.—No se distinguen las de este año de las anteriores, sino en los temas y en los disertantes.

El mismo aparato, la misma forma; los discursos retóricos, los aplausos a los oradores, y por fin la ineficacia. Muchas veces se ha criticado esto en nuestras conferencias pedagógicas.

Sin embargo, por lo que a Madrid se refiere, hay una cosa buena en las conferencias, el que todos los años se ven muy concurridas.

Desde el año en que Navarro Rodrigo instituyó las conferencias pedagógicas hasta el presente, no recordamos que hayan dejado de celebrarse ningún año, y en algunos, justo es confesarlo, han revestido verdadero esplendor.

Aunque las conferencias no sirvieran para otra cosa, sirven para reunir en un día determinado a los Maestros y a las personas que sienten amor por los Maestros y por las cosas de enseñanza.

Muchas personas que se conocen, que se aprecian, que no han tenido ocasión de saludarse en todo el año, suelen hallarse en el aula de la Escuela Normal de Maestros con motivo de las conferencias.

No produjeran otro bien y sería este bastante para pedir que no se supriman. ¿Con qué otra fiesta podrían ser sustituidas?

He aquí un resumen de las de este año.

PRIMERA CONFERENCIA

Con el formulismo de siempre se constituye la Mesa, presidiendo el excelentísimo Sr. D. Eugenio Cembrain España, y actuando de Secretarios la señorita Manterola y el Sr. Lizondo (E.) Asimismo ocupan lugar en el estrado doña Matilde García del Real y D. Pedro Arnou.

Abierta la sesión, comienza el Sr. Ga-

lés a desarrollar el primer tema, que dice así: «Unificación del personal de Normales, inspecciones, Maestros de primera enseñanza y empleados de las Juntas provinciales con el título de Maestros.—Desarrollo de este tema y crítica del mismo.—Necesidad de una práctica prolongada en la enseñanza del niño para el ejercicio de la inspección.»

Pretendemos con esa unificación, dice el Ponente, hacer una comunión social y moral de más de trescientos Profesores de Normales, ciento treinta Inspectores, veinticinco mil Maestros y doscientos cincuenta Jefes y empleados de las Juntas provinciales; del ejército de hombres y mujeres que intervienen oficialmente en el régimen de la enseñanza, y cuyo principal cometido es la mejora de la cultura de la niñez.

La gran familia del Magisterio, faltando a determinadas leyes físicas, en vez de marchar al unísono para conseguir los dos objetivos del beneficio propio y del beneficio ajeno, se mueve en cuatro círculos, que guardan entre sí escasa relación: la Escuela Normal, la Inspección y las Secciones provinciales.

De la Escuela Normal sale todo ese personal; es, como si dijéramos, la madre, tronco o manantial que nutre a los demás organismos. Sin embargo, a pesar de su origen, no cuenta la Inspección con la Normal, ni las Juntas con la Inspección, ni los Maestros con las Juntas.

No debía existir solución de continuidad entre la Escuela de párvulos y los demás establecimientos de cultura, si se han de aprovechar las energías.

Hoy se va camino de la unificación. Ya desaparecieron las antiguas denominaciones para refundirse bajo un solo nombre: Escuelas Nacionales. Se ha logrado el escalafón único, y éste podría ser la base para obtener el propósito citado.

Pero eso no basta; se necesita asentar la unificación sobre bases sólidas. Hace falta la ilustración mutua, porque

que mejor que los lazos materiales. Podríamos considerar la Normal como un generador de energía eléctrica que enviara las corrientes de unos a otros miembros.

Con la unificación sobrevendría la Colegiación de la clase, la representación parlamentaria directa y genuina del Magisterio primario, prensa profesional prestigiosa, Colegio de Huérfanos, etc.

En cuanto a la Inspección, las recientes reformas le han dado nueva vida, que imposibilita al caciquismo y convierte en cuerpo técnico independiente, lo que antes era un organismo muerto.

El Inspector es el intermediario entre el Maestro y el pueblo y las Autoridades. Debe ser un consejero del educador, y, en determinadas circunstancias, un Juez. Por esto y por las nuevas atribuciones que tanto realce dan al cargo, tiene también mayor responsabilidad.

Pide, como condición precisas para ser Inspector, el ejercicio durante diez años en las Escuelas nacionales, y una edad mínima de treinta años. Sueldo de entrada, tres mil pesetas.

El Sr. Galés, al terminar, formula varias conclusiones, entre ellas, las siguientes:

La unificación del personal de Normales, Inspección, Escuelas primarias y Secciones provinciales, puede comprender, simultáneamente, tres formas: la societaria, la administrativa y la doctrinal.

La unificación facilitaría la reciprocidad entre el personal capacitado, para el desempeño de todos los cargos comprendidos en la Primera enseñanza, en sus aspectos docente y administrativo.

La unificación favorece los intereses de la enseñanza, a la par que intensifica la personalidad y valía de todo el personal.

La señorita Díaz considera que las Normales y la Inspección tienen cada una de ellas sustantividad propia, por moverse en esferas distintas, y que entre ellas existen sólo lazos espirituales.

No cree fácil que produzca buenos resultados el paso frecuente de la Inspección a la Normal y viceversa, porque el Profesor tiene bastante tarea con atisbar lo que haga relación con el programa que explica.

Dice, además, que en los expresados cuerpos falta la acción juvenil para dar nuevas orientaciones. Esto se nota bien en la influencia que ejercen los normalistas en las Escuelas prácticas agregadas.

El Sr. Mingo advierte que, en la con-

ferencia que se discute, se ve como una imitación de aquella doctrina que dice: «América para los americanos», y así el señor Galés exige que la enseñanza sea para los Maestros solamente, sin notar que se llegaría a un automatismo estéril.

Por lo mismo que el ambiente de las Normales y el de las Escuelas son distintos, no podrían los Profesores habituarse al tránsito de unos a otros establecimientos.

La señorita Larrigada encomia a las personas que tomaron parte en la conferencia, y habla extensamente sobre los ya no existentes Reales Colegios de Huérfanos del Magisterio.

SEGUNDA CONFERENCIA

Del segundo tema que corresponde desarrollar hoy, se encarga la señorita Garrido.

El tema dice así: «Educación física.—Su adaptación a las Escuelas de primera enseñanza.—Juicio crítico acerca de la institución conocida con el nombre de Exploradores de España.»

La educación física, comienza diciendo la conferenciante, tiene por objeto coadyuvar al desarrollo físico, para que el espíritu cuente con instrumento adecuado. Comprende dos aspectos: cultura del cuerpo para bien del cuerpo y doctrina del endurecimiento físico; desarrollo del cuerpo para bien del alma y doctrina del bien intelectual.

En las clases pobres, según datos elocuentes de las estadísticas, hay más mortalidad que en las pudientes, por deficiencias en la educación física. La misma relación existe entre las gentes del campo y las de la ciudad.

Spencer, hablando del endurecimiento físico, decía que a ciertos niños se les endurece tan bien, que se van de este mundo, y otros sufren en su salud o en su crecimiento. Por eso se necesita un cuidadoso estudio del organismo humano.

El pensar, según la afirmación de un ilustre escritor español, es una función semidivina, pero el comer es antes que el pensar.

Influye de tal modo la limpieza del cuerpo sobre la parte moral, que, en opinión de Russelet, es la mitad de la virtud y aún una virtud completa.

Trabajar por la educación física del individuo, es trabajar por la familia, por la ciudad y por la nación entera. Con la educación física se anularían, en cierto modo, los malos efectos de las grandes poblaciones.

El desarrollo físico caracteriza a los individuos de tal suerte, que no sólo se distinguen los que se dedican a trabajos corporales de los que tienen ocupaciones mentales, si no aquéllos entre sí según que intervegan unos miembros u otros distintos en el ejercicio.

Pero debe partirse de la base antropológica, conforme enseña la experiencia. Ya Montaigne afirmaba que «no podemos mandar a la naturaleza física sin obedecer sus leyes». Además, no es el cuerpo lo que se debe formar; es el hombre.

La cultura del cuerpo debe comenzar y acabar antes que la del espíritu. No sólo debe comenzarse con el nacimiento, sino más bien antes de la generación, haciendo que el médico reconozca a los futuros esposos y apruebe o impida, según los casos, la unión.

A la joven debe prepararse para el hogar y para el cuidado del niño, mediante estudios de Puericultura. La conferenciante hace, a este propósito, relación de sus estudios en las Escuelas extranjeras de Puericultura.

Más que la gimnasia, beneficia a la educación física, el juego, instrumento utilísimo a la formación del carácter; pero en España los jóvenes y los niños no juegan, y necesitamos trabajar en ese sentido.

Los juegos que debemos escoger para nuestros alumnos, serán los más sintéticos, los más variados, los que den intervención a mayor número de alumnos. El Maestro dirigirá los juegos y aún se interesará por el resultado.

Aunque los ejercicios gimnásticos tienen menos eficacia, pues no se acomodan al individuo, no deben desecharse, y se practicarán en el salón de clase únicamente cuando pueda ser bien aireado.

Los ejercicios rítmicos son de efectos sorprendentes y han de acompañarse de música instrumental.

Respetemos la movilidad innata en la infancia y prescindamos en absoluto de plataformas, graderías y anfiteatros.

Desde el punto de vista intelectual, se ha observado que el ejercicio físico, no sólo ayuda al trabajo mental, sino que los niños sometidos a un régimen en que predomine el primero, reúnen mejores condiciones para el estudio. Debemos suprimir lecciones y poner en su lugar ejercicios físicos.

En Madrid necesitamos campos de juego, siquiera uno en cada distrito, y es preciso hacer un llamamiento al Ayuntamiento y a los particulares.

Pasa luego, la señorita Garrido, a es-

tudiar la institución de los Exploradores de España. Explica el origen y el desarrollo de la misma, afirmando que no es asociación de turismo ni de excursión.

Entre los propósitos que guían a los fundadores, está el de formar de cada muchacho un instrumento útil para la regeneración de la patria.

Al hacer un estudio crítico, debemos apoyarnos en los resultados obtenidos; por eso no podemos juzgar con acierto a los exploradores. Cita las opiniones de Giner de los Ríos, de Benavente y de otros distinguidos escritores.

Es absurdo juntar para todos los ejercicios y marchas, niños de distintas edades. Sería conveniente que se les dieran conocimientos artísticos y que se les desposeyeran del carácter marcadamente militarista que, en opinión de la señorita Garrido, tienen los «scouts».

Los Maestros debieran tener más intervención en la manera de organizarse. En general, los fines de la institución, aparte de esos lunares, son excelentes.

Al terminar la lectura de su trabajo, la señorita Garrido es aplaudidísima.

Por iniciativa del señor Presidente, se acuerda que puedan tomar parte en la discusión personas que, sin pertenecer al Magisterio, pueden ilustrarnos sobre el punto estudiado, y se concede la palabra al Sr. Roso de Luna.

Comienza diciendo que el pensamiento de los fundadores no es formar una asociación de carácter militar, pero se le da ese aspecto exterior para acostumbrar a los exploradores a la disciplina y a la energía. Por lo demás, ya dijo Jesucristo que la vida es una milicia sobre la tierra, y la Institución trata de dar al joven una preparación para la vida.

El Sr. Canetti lamenta que su cualidad de extranjero le impida hablar con corrección la lengua de Cervantes, lo cual no impide que se exprese claramente.

La gimnasia sueca se acomoda al individuo, aunque otra cosa se diga, y en ello estriba su mérito; es muy agradable al niño y evita los inconvenientes de muchos juegos y los de los deportes. Los exploradores la practican frecuentemente.

La señorita Díaz defiende a la Edad Media contra las apreciaciones inexactas de la disertante.

El Sr. Azpeurrutia considera fácilmente evitables los defectos de la institución aludida, y juzga prematura la formación de exploradoras.

El Sr. Jalvo, iniciador en nuestro país de los «boy scouts», considera la obra

referida como complemento de la Escuela, y que en torno de ella deben agruparse todos los elementos.

La señorita Larrigada pide a los exploradores que se ocupen de la agricultura, y juzga indispensable la formación de exploradoras.

La señorita Garrido rectifica.

La asistencia fué muy numerosa, viéndose entre el público una sección de exploradores que llamó poderosamente la atención.

Asociación de Caridad escolar.—Bajo la Presidencia de doña Carmen Rojo, Directora de la Escuela Normal de Maestras, se ha celebrado la Junta general ordinaria de esta benéfica asociación en los pasados días.

La señora Monreal, ha leído la Memoria donde se detallan los trabajos de la Asociación en el último semestre.

El estado económico de la Asociación puede ser calificado ahora de floreciente, gracias a las 6.000 pesetas donadas poco ha por el Ministerio de Instrucción pública.

Las existencias eran en la fecha del 30 de junio, a que la Memoria se refiere, de 17.471 pesetas 54 céntimos.

Durante el semestre se han dado a los niños 87.774 raciones, habiendo asistido, por término medio, 844 comensales al día.

El precio medio de la ración es de 11 céntimos.

En la Memoria hace la señora Monreal muy atinadas consideraciones acerca de la importancia de las Cantinas escolares, que son un medio eficazísimo para combatir la tuberculosis.

La señorita Uruburu, Vicepresidenta de la Directiva de la Cantina escolar normalista, leyó la Memoria relativa a esta cantina, que las alumnas de esta Normal sostienen, siendo muy felicitada.

El Sr. García Molinas, que por primera vez asistía a estas Juntas generales, lanzó la idea de la fundación de un Patronato para las cantinas, como medio eficazísimo de que la Asociación de Caridad Escolar extendiese sus hermosos fines.

La Presidenta recoge la idea, que le parece excelente.

Asociaciones de Maestros

Priego (Cuenca).—Acuerdos tomados en sesión del día 13 de julio de 1913.

1.º Vista la falta de seriedad del Gobierno al dejar incumplidas las promesas de mejora de sueldos, creación de Escuelas y construcción de locales, ha llegado el momento de organizar una solemne y enérgica protesta llevando a todas partes el convencimiento de la falta de consideración en que se nos tiene.

Que dicho acto de protesta consista en un mitin que se celebrará en Madrid, al que serán invitados los representantes de las minorías parlamentarias y los de todos los periódicos políticos y profesionales, esponiéndose ante todos la situación verdad de la enseñanza tanto referente a *sueldos*, como a locales-escuelas, casa-habitación, autoridades, etcétera, etc., llevando las conclusiones en manifestación solemne al Presidente del Consejo; debiendo concurrir a dichos actos *uno o dos* representantes por partido que llevarán nota de los Maestros con sueldo de 500 y 625 que haya en él; Maestros que hayan ascendido según las últimas reformas y cantidad que cobran en *más o menos*; relación de antecedentes de locales-Escuelas, casa-habitación; comportamiento de autoridades locales, etc., etc, y amplios poderes para tratar de la unión general del Magisterio con el fin de aprovechar la reunión, con objeto de cazar todas las ventajas posibles para la clase, esperando nos secunden las demás Asociaciones para llevarlo a la práctica cuanto antes, pues opinamos es el único procedimiento que nos dará resultados prácticos.

2.º Lamentar la falta de decisión del Excmo. Sr. Ministro para suprimir de un plumazo las Juntas locales, que es lo que se viene pidiendo continuamente y lo que debiera haber realizado.

3.º Nombrar Presidente honorario de esta Asociación parcial a D. Miguel Uribe García, en prueba de la satisfacción que ha causado su designación de Inspector para la Zona que comprende este partido y a quien se le considera no como Jefe sino como un compañero más, sin que ello encierre la menor ofensa para el otro Sr. Inspector a quien no se tiene el honor de conocerle, deseando que su comportamiento le haga acreedor a las mismas distinciones.

4.º Remitir a D. Gabriel Cardoso, Maestro de Leganés, 1,60 pesetas que enviará a la viuda del compañero que fué de Caspio Mediano, (Ávila) a quien la Nacional le niega el socorro, acordando en un voto de censura, para los Directores de dicha Entidad y que se remitan estos acuerdos para su publicación a

cuantos periódicos juzguen conveniente, entre ellos a los «Magisterios, «Nacional», «Español» y «Conquense».

V.º B.º.—El Presidente *Recaredo Serrano*.—El Secretario *Angel A. Castilforte*.

Pravia, (Asturias).—El día 13 del corriente celebró sesión, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las cuentas del año próximo pasado con un saldo de 423,55 pesetas, en 31 de diciembre de 1912 a favor de la Asociación.

2.º Tan pronto haya Bibliotecas circulantes, interesar una para los Maestros de este partido judicial; pues aunque los Asociados poseemos la de «Manuales Soler» no tiene las obras pedagógicas que deseamos.

3.º Consultar si los sueldos de los Maestros han de ser grabados a capricho para pago de consumos—como parece ocurre en algunos Municipios—en qué tanto por ciento e interesar se dicte una disposición que señale éste con carácter general.

4.º Es reelegida la Junta directiva.—El Presidente *Antonio Díaz Villabella*.—El Secretario, *Bernardino Fernández García*.

Alcañices (Zamora).—En la sesión general celebrada el día 22 de junio último en la villa de Tábara, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de sesión anterior y las cuentas de 1912 presentadas por el Sr. Tesorero.

2.º Ordenar a éste devuelva de los fondos que se hallan en su poder una peseta a cada uno de los socios D. Serviliano Alvarez, D. Francisco Hernández, D. José Regueras y D. Angel S. Sogo, cantidad que habían dado como cuota ordinaria de 1912 para la Asociación Nacional y a la que no se remitieron dichas cuotas en atención a que se suspendió el ingreso en ella, según el acuerdo 4.º tomado en la sesión general del 25 de agosto de 1912.

3.º Ratificar de nuevo dicho acuerdo 4.º con la ampliación de que esta Sección parcial no ingresará en la Nacional mientras, a juicio de ella, los miembros directores de la Comisión permanente de esta Asociación no sean de la absoluta confianza de la mayoría del Magisterio primario, lo cual demostrarán cuando en las peticiones que hagan a las Autoridades superiores traten de beneficiar con ellas, si son atendidas, a todo

el Magisterio en general sin distinción de clases ni categorías.

No obstante lo acordado en el párrafo anterior, todos los socios quedan en completa libertad de ingresar individualmente en la Nacional o en cualquiera otra Asociación que a su juicio atienda mejor a los intereses de cada uno.

4.º Visto el gran número de Maestros interinos que han solicitado les sea reconocido el derecho a la propiedad que les concede el artículo 4.º del Real decreto del 25 de agosto de 1911, por tener servicios prestados anteriores al 1.º de julio del citado año, y vista también la imposibilidad de que sean colocados todos de una vez, se propone se solicite de la Superioridad por la Asociación del partido o la provincial las siguientes formas y condiciones para la colocación en propiedad de dichos interinos:

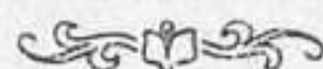
1.ª Se abrirá un concursillo por término de quince días al cual acudirán todos aquellos Maestros que quieran ingresar en seguida. Los que no soliciten se entenderá que reservan sus derechos para convocatorias sucesivas.

2.ª Para ser admitido al concursillo será necesario que el aspirante a ingreso haya solicitado sus derechos en el plazo y con las condiciones señaladas en la Real orden del 21 de febrero del corriente año, y no necesitará, por tanto, de otro documento más que la solicitud en la cual se hará constar la provincia o provincias en que el concursante desea ejercer la profesión.

3.ª Serán preferidos a ser colocados antes, aquellos Maestros que habiendo cumplido 21 años de edad y ejercido la enseñanza con menos interrupción, cuenten con más tiempo de servicios en ella.

4.ª Las Maestras esposas de Maestros en ejercicio serán preferidas a ingresar, con ocasión de vacante, en el pueblo de su esposo. Igual derecho tendrá el Maestro que se halle en las anteriores condiciones.

5.º Haber visto que por las últimas reformas decretadas en 5 de mayo último subsisten las Juntas locales de Primera enseñanza, a pesar de estar demostrado hasta la saciedad, que casi todas ellas, salvo honrosas excepciones, son organismos inútiles que sólo hacen uso de sus atribuciones cuando de alguna manera pueden molestar al Maestro, no dando en lo demás señales siquiera de su existencia.—Secretario, *Gil B. Gazapo*.



Ecos del Magisterio

Para los Maestros de Sección.

En el número 4.129 de este simpático periódico, único defensor de los Maestros, olvidados por gobernantes y Asociaciones, leo un artículo suscrito por el compañero y amigo, Santos Vila, de Ortigueira (Coruña), invitando a todos los que en las últimas oposiciones hemos optado por Secciones de Graduadas, a que elevemos instancia a la Dirección general de Primera enseñanza, en súplica de que se digne dictar una disposición en la que se obligue a los Ayuntamientos a que nos abonen la casa-habitación, al igual de los Maestros de Escuelas unitarias.

Sin que mi péñola quiera desvirtuar en lo más mínimo todo lo dicho por el compañero Vila, voy a manifestarle que, en el asunto de que se trata, las leyes no reconocen castas de ningún género, salvo la interpretación que quiera darles el articulista.

Todos los Maestros de Sección de Escuelas graduadas tenemos perfectísimo derecho al disfrute de la casa-habitación, lo mismo que los de las unitarias. No faltaba más. Todas las disposiciones de nuestra enmarañada Legislación, establecen bien claramente este derecho, y las Autoridades nos lo corroboran al consignar en nuestros títulos administrativos, después de las palabras «dotación anual de 1.000 pesetas», las siguientes «y demás ventajas concedidas por las disposiciones vigentes.»

¿Cuáles son esas ventajas? ¿Son las retribuciones ya suprimidas para nosotros? La cosa no puede estar más clara, y la Superioridad tiene que referirse, sin duda alguna, a la casa-habitación, único emolumento legal que nos dejaron ya nuestros gobernantes, y que legítimamente nos pertenece.

Por otra parte, el artículo 191 de la Ley «Moyano», ha reconocido muy acertadamente, el derecho a casa-habitación a todos los Maestros de Escuelas públicas (hoy nacionales) de primera enseñanza, y esta doctrina, tan sabiamente refrendada por aquel gran hombre público, no podía ser derogada por ninguna disposición anterior, so pena de que el Estado nos compenase la pérdida de ese emolumento con una cantidad equivalente al mismo; y, en efecto, todas las disposiciones que hasta la fecha se dictaron y que trataron de este particular,

fueron para recordar a los Ayuntamientos la obligación que tenían de facilitar una casa decente a los Maestros de su localidad.

Sin entrar en el examen del sin número de Reglamentos, Ordenes y Reales órdenes, que desde la tan repetida Ley del 57, han aparecido en la «Gaceta», y a parte del Real decreto de 26 de octubre de 1901, que cita el compañero de Ortigueira, voy a referir algunos preceptos legales, en los que, palmariamente, se obliga a los Ayuntamientos a proporcionarnos la tantas veces mencionada casa-habitación.

El Real decreto de 7 de Febrero de 1908, en su art. 14, señalaba, entre las atribuciones y deberes de las Juntas locales, «la obligación de cuidar que en las propuestas municipales se consignase todos los años la cantidad necesaria para conservación y reparación de los locales Escuelas y habitaciones de los Maestros», así como «la de hacer las gestiones necesarias para adquirirlos en propiedad o arrendamiento», y en el Real decreto de 5 de mayo último, se ratifica esta doctrina y se añade: «En las localidades en que los Ayuntamientos no dispongan de casas propias en condiciones para habitaciones de los Maestros, se abonará directamente a éstos, por meses vencidos, una cantidad suficiente en concepto de alquiler, propuesta por la Junta local y aprobada por la Inspección respectiva».

Ahora bien, ¿qué los Maestros de Sección de Escuelas graduadas no somos tan Maestros de Sección como los antiguos auxiliares desdoblados? ¿Qué no tenemos derecho a casa como ellos? Eso no se le ocurre ni al que asó la manteca, y si no oigan mis compañeros y Ayuntamientos, por si no lo saben, la contestación que ha dado la Dirección general a una instancia que los colegas de Zaragoza elevaron a aquella Autoridad en petición de casa y gratificación por adultos: «Devuelvan la instancia a la Junta provincial de Zaragoza y hágase saber a los interesados que los derechos a que aluden están reconocidos, entre otras disposiciones, en las Reales órdenes de 21 de febrero y 22 de mayo y orden de 19 de noviembre de 1912».

Esto ha contestado la Dirección general a los que han recurrido a ella en petición de los mencionados derechos, y la Real orden de 22 de mayo citada, en su reg^{la} 2.^a, dice textualmente: «En todo lo demás deben disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de Maestros propietarios de Escuelas, sean unitarias

o Secciones de graduadas, y, por tanto, entre ellos, al de casa habitación, que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponde».

Pues bien, si esto nos dice la Superioridad, ¿a qué andar con más instancias y peticiones? ¿No están perfectamente definidos nuestros derechos? ¿Para qué necesitamos más leyes?

Ea, pues, Maestros de Sección, a pedir lo que en legalidad nos corresponde, y si en el Ayuntamiento no fuéis oídos acudid en respetuosa alzada a la autoridad correspondiente seguros de que vuestro será el triunfo, porque tenemos la razón y la justicia y podemos confiar que el alto criterio del Sr. Altamira no le permitirá contradecirse a sí mismo.

Los de esta graduada así lo haríamos si nos fuese necesario.

Manuel G. Esteire.

Luarca (Asturias, 17 julio 1913.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Julio 20.—Real decreto fijando la edad para la asistencia a las Escuelas primarias y a las Escuelas de párvulos.

—Otro restableciendo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), la Academia provincial de Bellas Artes.

—Otro agregando los dos casos que se publican a los que enumera, y con los cuales termina el texto del artículo 8.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1912.

—Otro declarando que en lo sucesivo cada una de las dos asignaturas de Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía serán explicadas en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio por un Profesor numerario.

—Otro creando en Lérida, a partir de 1.º de septiembre, una Escuela Normal Superior de Maestros, y elevando desde dicha fecha a Superiores las Elementales de Maestras de Castellón y Lérida.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de mayo del año actual.

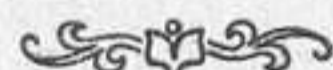
—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el ídem íd. íd.

Julio 21.—Real orden resolviendo el expediente incoado por los alumnos de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, D. Francisco Micó Cano y don Francisco Monllar, solicitando concesión de matrícula y exámenes extraordinarios en la próxima convocatoria de septiembre.

—Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 50 ejemplares de la obra titulada «La Navidad de los niños», de la que es autor D. José Pillado.

—Otra considerando válidamente constituida la Junta de Patronato del Museo de Ibiza (Baleares).

—Otra disponiendo se abonen a la Orquesta Sinfónica de Madrid las 10.000 pesetas, mitad que la restaba percibir del premio que le fué concedido en el Concurso musical de 1912.



18 JULIO.—R. D.,

fijando la edad para la asistencia a las Escuelas primarias y a las Escuelas de párvulos.

Diferentes disposiciones, a partir del artículo 7.º de la ley de Instrucción pública de 1857, han fijado la edad para la asistencia a las Escuelas primarias y a las Escuelas de párvulos, pero es público y notorio que los límites marcados en esas disposiciones no son, por lo general, respetados en la práctica, usándose, en vez del respeto a ellas, una arbitrariedad tan caprichosa, que ha llegado a trastornar los principios más fundamentales de la enseñanza misma. Tal ocurre principalmente con la admisión en las Escuelas de párvulos de niños y niñas mayores, no sólo de seis y siete años, sino aun de nueve, diez y más.

El efecto de tal intrusión de niños no párvulos en las clases destinadas a éstos, se refleja inmediatamente en el programa y método, imponiendo a los alumnos de tres a seis años estudios y esfuerzos mentales que la pedagogía más rudimentaria prohíbe en ese primer grado de Escuelas.

La importancia de tal confusión sube ahora de punto al implantarse en gran escala, como está ocurriendo, la graduación. Necesita ésta reposar de un modo riguroso en la distribución de los alumnos en grupos homogéneos de desarrollo mental, que en la mayoría coincide con años determinados dentro de los que corresponden a la Escuela, pero si continúa el trastorno ante referido, será im-

posible llegar nunca a una perfecta implantación de aquel régimen, único eficaz en la enseñanza.

Propiamente, una vez desaparecida la antigua diferencia entre Escuelas elementales y superiores, a la que ha sustituido la división de Secciones, los dos únicos grados perfectamente distintos son el de párvulos y el de la Escuela primaria, que no se distinguen sólo por la edad de los alumnos, sino por el proceso de la enseñanza misma que esa edad impone.

Es preciso, pues, ratificar y aclarar, si fuese necesario, las reglas vigentes para que de un modo riguroso se ajusten a ellas los Maestros y los Inspectores, en beneficio de los niños y de la cultura y educación de éstos.

Precisados así los límites de la edad escolar y las condiciones antes mal definidas a que las Autoridades habrán de ajustarse para permitir la continuación de los niños en la Escuela, impónese la conveniencia de ensayar orientaciones generalizadas ya en otros países, tales: el «grado preparatorio», como transición entre la Escuela de párvulos y la primaria; el «grado complementario», como terminación superior de los estudios de ésta e iniciación para las profesiones y oficios, y la «clase especial», en la cual habrán de recogerse aquellos niños que por deficiencia mental precisan métodos particulares de instrucción y constituyen una dificultad permanente para la marcha general de la Escuela.

Por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de julio de 1913.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.—*Joaquín Ruiz Jiménez.*

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las Escuelas de párvulos no podrán admitirse más niños que los comprendidos entre los tres y seis años, salvo los casos de retraso en el desarrollo mental que aconsejen su continuación en la enseñanza de párvulos.

Estas excepciones, para ser válidas, deberán estar autorizadas, a propuesta del Maestro respectivo, por el Inspector de Primera enseñanza de la zona y el Inspector Médico de la localidad. En caso de diferencia de criterio lo pondrá el Inspector en conocimiento de la Di-

rección general para la resolución que proceda.

Art. 2.º La enseñanza que se dará en las Escuelas de párvulos será la que propiamente corresponde a la edad y desarrollo mental de los alumnos, con exclusión de toda otra propia de las Escuelas primarias y superior al esfuerzo mental que puede exigirse de los párvulos.

Los Inspectores de Primera enseñanza velarán muy especialmente por que se cumpla lo ordenado en este artículo.

Art. 3.º La edad escolar obligatoria para las Escuelas primarias, será la de seis a doce años, dentro de la cual se establecerá la graduación posible según las Secciones de que conste la Escuela.

La permanencia de niños o niñas después de la edad mencionada, no podrá autorizarse sino en caso de retraso evidente, del mismo modo que para los párvulos dispone el artículo 1.º de este decreto; pero siempre procurarán los Inspectores que la continuación en la Escuela de alumnos o alumnas de trece y más años no sea en perjuicio de los de edad escolar estricta, que por la escasez del local se vean así expulsados indirectamente o imposibilitados de ingresar.

Art. 4.º La edad de seis y doce años de que se habla en los artículos anteriores, se entenderá, respectivamente, hasta que el niño llega a los siete y trece años, según se ha declarado en diferentes disposiciones de este Ministerio.

Art. 5.º Cuando en las Escuelas de párvulos haya un grupo de 20 niños mayores de seis años que esperen plaza en la Escuela primaria a que deban asistir, podrá formarse con ellos un «grado preparatorio» a cargo de una de las Maestras de la Escuela, si ésta fuese graduada, o de una Maestra nombrada por el Ministerio, si así conviniese a la buena organización de dicha Escuela o se tratase de una Escuela unitaria de párvulos, incoándose al efecto el debido expediente.

Art. 6.º En las Escuelas graduadas con cuatro o más Secciones, podrá admitirse la continuación de los niños mayores de doce años, dentro de las condiciones señaladas en el artículo 3.º, y cuando el número de éstos no llegue a 20, podrá formarse con ellos un «grado complementario», cuya organización determinará la Dirección general, en cada caso, según aconsejen las necesidades locales.

Art. 7.º Cuando en las Escuelas graduadas de seis o más Secciones haya un

grupo de 15 niños mentalmente retrasados, podrá el Director solicitar la formación de una clase especial, incoándose, por conducto de la Inspección, el oportuno expediente para su concesión y nombramiento del Maestro encargado.

Art. 8.º Los Inspectores de Primera enseñanza comunicarán al Ministerio, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid», una relación completa de las localidades de sus respectivas zonas donde actualmente existan Escuelas de párvulos en sustitución de las primarias que corresponden.

Esta relación servirá de base para que por el Ministerio se tomen, en el más breve plazo posible, las medidas necesarias para que desaparezca esa sustitución, creando las respectivas Escuelas primarias con independencia de las de párvulos, o bien una graduada con Sección de párvulos si la localidad no se presta, por su escasez de población y medios económicos, al régimen general que separa los dos grados referidos.

Dado en San Sebastián a dieciocho de julio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Jiménez*.
(Gaceta 20 julio).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta que, de conformidad con la Real orden de 7 de mayo último, se hace de los aspirantes al concurso rápido de Traslado, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 6 de junio próximo pasado.

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Manuel Abades Barreiro, Lobios (niños)...	21	5	9
2	Joaquín Arcos Rodríguez, Trasmiras (niños)...	20	1	5
3	Epifanio Alvarez Feijóo, Mans de Salas, 500...	19	2	23
4	Manuel Guerreiro Guzmán, Jove (niños)...	13	»	»
5	José Blanco Pouza, Gudina (niños)...	7	6	24
6	Eladio Dominguez Yáñez, San Silvestre y Argas, 550 pesetas...	7	6	17
7	Manuel Casas Blanco, Cortegada...	7	2	18

8	Gabriel Mulas Blanco, San Lorenzo de Olveira ...	6	6	29
9	Gerardo Quiroga Merille, Bóveda (niños)....	6	»	27
10	Manuel Pérez Linares, Aldemunde...	5	6	12
11	Atilano Lois, Folgoso...	5	3	»
12	Pedro Armengol Lecha, Louredo...	5	1	28
13	Rafael Gil y Cabo, Baleira (niños)...	5	1	8
14	Pedro Justo Castro, Mandín, 550...	5	»	12
15	Joaquín Tarín Hoyo, Mazaricos (niños)...	5	»	5
16	Juan Otero Alvarez, Rua 550 pesetas...	4	»	9
17	Manuel García Yerro...	3	10	11
18	César Sagastume Mandiá, Cabalar...	3	2	22
19	Francisco Torio Rodríguez, Tivira...	2	11	26
20	Ernesto Lamas Rodríguez, Randín...	2	9	11
21	Leandro Forner Salom, Montederramo (niños)...	2	2	19
22	Pedro Alejandrino García Martínez...	2	2	2
23	José Camilo Soto Lisada, Groente, 550...	2	»	»
24	Ramón Osorio y Maciá, Tardad, 500...	1	11	5
25	Argimiro Gándar Prieto, Porqueiros, 500...	1	2	8
26	Felixindo Miguez González, San Pedro de Laroá, 500.	1	2	7
27	José Ramón Falcón Rancano, Muimenta Justás, 500	1	2	»
28	Emilio Garrido Gurín.....	24	11	25

Excluidos.—D. José Frieiro Basanta, Manuel Castro Díaz y Antonio Porto Stolle, por no acompañar la hoja de servicios.

Escuelas con 625 pesetas.

1	Doña Aurora Soto Barreiro, Baredo...	22	10	28
2	Carmen Anta González, Boa	20	4	»
3	María Cobas Borrero...	17	10	7
4	Delfina Caamaño López, Mazaricos (niños)...	15	9	10
5	Antolina Cudeiro Conde, Piteira...	15	8	14
6	Leonor Caamaño López, Buiturón, 624...	15	8	10
7	Adelina Cores Fernández, Moreira...	15	2	7
8	Asunción Granda Regueiro, Armentera...	8	7	29
9	Josefa Martínez García, Insúa...	8	4	»
10	Pilar Merino González, Ousende...	6	7	10

SOLANA—LECCIONES DE GRAMATICA (segundo grado)—Ejem. 60 cts. 6 ptas dms

11	Dosinda Gil Núñez, Desteriz... ..	6	1	6
12	Carmen Otero y Otero.....	5	11	29
13	María González Pastrana, Recelle... ..	5	»	15
14	María de las Nieves Torrado Llorente... ..	4	9	7
15	Araceli Silva Pita... ..	4	2	10
16	María López Somoza... ..	4	»	28
17	Teodora Cristina Rebollo Martínez, Santigoso... ..	3	2	14
18	Carolina Andrade Rodríguez, Blancos (niñas) ...	3	1	28
19	María Pilar Pazos González	2	11	12
20	María de la Consolación Barral González, Villanueva o Santiso... ..	2	11	9
21	Genoveva Mariñas García.	2	11	»
22	Desamparados González Núñez... ..	2	10	17
23	Isaura Rojo González... ..	2	9	8
24	María de la Concepción Pigrán Fernández, Villafornan... ..	2	6	26
25	Elvira Liñares Amigo, Frades (niñas)... ..	2	4	29
26	Remedios Sánchez Silva, Cadós, 500	2	2	11
27	Concepción Conde Alvarez.	2	»	28
28	Eulogia Ves Durán, Coado, 500... ..	1	10	5
29	María Dolores Devesa Núñez, Villar, 500... ..	1	5	17

Excluidas.—Doña Esther González Gimeno y doña Leonor Ruiz y Ruiz, por tener sueldo de 1.000 pesetas y haber obtenido Escuela por oposición, pudiendo únicamente trasladarse conforme a las prescripciones del Reglamento de 25 de agosto de 1911; doña María Celsa Cudeiro Conde y doña Peregrina Paz Varela, por hallarse incursas en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

Desiertas por falta de aspirantes

Escuelas para Maestros.

Coruña.—Folladela, en Mellid; Moar, en Frades; Villamayor, en Ordenes; Arcos, en Mazaricos; Suevos, en la Baña; Camelle, en Camariña y Grandeso, en Arzúa; Bardaos, en Tordoya; Villamayor, en Santa Comba; Gonzar, en Pino; Osón, en Mugía; Sergude, en Boqueijón; Paradela, en Toques; Castrelo, en Vimianzo, y Villamor, en Toques.

Lugo.—Pereiro, en Alfoz; Donís, en Cervantes; Lézara, en Samos; Pígara, en Trasparga; Auxiliaría de niños de Vivero; San Julián, en Barreiros; Vilarello, en Cervantes; Cuiñas, Mazaeda, Monteseiro, Puebla y Suarna primera, en Fonsagrada; Rao, en Navia de Suar-

na; Valdefariña, en Piedrafita; Cabanes, en Riobarba, y Lourido Orrea, en Riotorto.

Orense.—Lamamá, en Baños de Molgas; Pereira, en Entrimo; Piñeiro, en Allariz; San Martín, en Allariz; San Payo, en Castro Caldelas; Damil, en Ginzo; Millaroso, en el Barco; Torneiros, en Allariz; Villar de Vacas, en Cartelle; San Payo de Abades, en Baltar; San Vicente, en Villamartín; Piornedo, en Castrelo del Valle; Progo, en Riós, y Sabuguido, en Villarino de Conso.

Pontevedra.—Graña, en Covelo; Vilachán, en Tomiño; Barcala, en Estrada; Maceira, en Lalín; Rebordechán, en Creciente; Caroy, en Cotovad, y Dosi-glesias, en Forcarey.

Escuelas para Maestras.

Coruña.—Riva, en la Baña; Vilachá, en Monfero; Cundíns, en Cabans, y Couso, en Coristanco.

Lugo.—Retizós-Braña, en Baleira; Cela, en Becerreá; Visuña, en Caurel; Pacios, en Piedrafita, y Rececende-Coba, en Villameá.

Orense.—Castromarigo, en La Vega; Candedo, en Chandreja; Mourisco, en Paderne; Laza, en Montederramo; Baste, en Avión; Berrande, en Villardevós; Condado de Padrenda; Breijome, en Villar de Santos; Prado y Riobó, en Villar de Barrio; Vilar y Cobelas y Penalonga, en Blancos.

Pontevedra.—Ocastro, en Silleda.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar ante este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 12 de julio de 1913.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta 20 julio).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Son jubilados por edad los Maestros siguientes: don Andrés Meras, de Lérida; D. Manuel Aguado, de Gavilanes (León); doña Antonia Roselló, de Belpuig (Lérida); doña María A. Alvarez, de Acenetal (Ba-

dajoz) y doña Cándida Ciprés, de Cañada Bellida (Teruel).

—Por la Dirección general se les ha enviado el siguiente telegrama a los Rectores:

«En cumplimiento art. 25 Real decreto 14 marzo y Real orden 7 mayo último, sírvase remitir con toda urgencia relación vacantes resultantes del Concurso, dispuesto por dicha Real orden, señalando sueldo que tenían plazas y manifestando qué Maestros o auxiliares de 625 y 500 están incluidos en el párrafo segundo del art. 25 citado.»

—Dispónese que las Maestras de Sevilla, doña Dolores Bermejo y doña Dolores Muñoz, figuren en el Escalafón con la antigüedad desde el 1.º de abril del corriente año con los respectivos sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, sin retribución, abonándose a la segunda la diferencia, que asciende a 625 pesetas.

—Se nombra Maestra de Sevilla, con 2.000 pesetas, a doña Purificación Rivero Reina, cubriendo la vacante de doña Dolores Rodríguez.

—Ha sido dispuesto que se abonen a los Sres. D. Domingo Cuartero y don Fructuoso Adot, los haberes consignados en sus títulos de Maestros directores de las Escuelas graduadas, a partir del 1 de enero último, con cargo al crédito presupuesto.

—D. Ambrosio Arroyo Arranz, ha sido nombrado Profesor de la Cátedra de Religión del Instituto general y Técnico de Badajoz, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

—Se dispone que el Alcalde-presidente del 1.º de enero último, con cargo al crédito organice la colonia escolar en el presente año.

Constará la colonia de veinte niños.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Aprobando la permuta entre los Maestros de Palazuelos y Valsain, D. Faustino Morato y D. Severiano Sanz

—Se resuelve expediente gubernativo contra la Maestra de Cirueches, doña Natividad del Val.

—Participando a la Junta administrativa de Ciudad Real que el Maestro D. Gabriel de Cuenca aparece que tiene su residencia en Arenas de San Pedro, (Ávila).

—Relación de Maestros que solicitan Escuelas interinamente: D. Víctor P.

Hernández, Marcelino Bernal, Bonifacio Robledo, Adalberto Serrano, Manuel Sáez, Salustiano García, Rafael A. Sancho y doña Visitación Martínez.

Distrito de Granada.

Málaga.—Ha sido devuelta debidamente informada a la Dirección general de Primera enseñanza la instancia que en solicitud de títulos administrativos del sueldo inmediato superior han incoado los Maestros de Melilla.

—Han tomado posesión de sus cargos los Maestros interinos de Ronda, Mijas y Castillejos (Viñuela) respectivamente D. Antonio Maldonado Jimeno, D. Angel Torres Gaspar y D. Francisco Rando Gómez.

—Se han reclamado copias literales de su partida de bautismo para su expediente personal a los Maestros que a continuación se expresan: doña Carlota Bol, D. Jesús Baeza Romero, doña Magdalena Crespo, D. Antonio Castilla Medel, D. Francisco Castillo Bravo, don Guillermo Carretero Fuentes, D. Francisco Espino, doña Delia García Dómine, doña Francisca Luque, doña Ascensión Leal, D. Manuel Jiménez, D. Ricardo Magariño García, D. Rafael Montalvo, D. José Molina Palomo, D. Crisanto Martín Martín, D. Rafael Otero, doña Patrocinio Montañez, doña Vicenta Mazón, D. José Pérez Hitos, doña Gabriela Pascual, doña María Sierra, doña Antonia Recio Carrillo y D. Ildefonso Vera García, de Málaga; doña Pilar Aused, de Estepona; D. Gabriel Almecija, de Ronda; D. Feliciano Aranda, de Manilva; doña Julia Arjona, de Villanueva de Algaidas; doña Asunción Aguado, de Cañete la Real; D. Juan Avilés, de Ronda; doña Rosalía Belón, de Marbella; doña Rafaela Castejón, de Iznate; doña Amalia Castillo, de Teba; doña Soledad Crespo, de Algotocín; don José María Alcalá, de Taraján; doña María de los Remedios Cruz Velasco, de Villanueva de la Concepción (Antequera); D. Juan Casasola, de Teba; doña Josefa Corazo, del Valle de Abdalajís; doña Mercedes Cala, de Alora; don Cristobal Dorado, de Ronda; doña Francisca Dihort, de Vélez-Málaga; doña Josefa Delgado, de Archez; doña Emilia Delgado, de Almogía; D. Juan Durán, de Almayate Alto; D. Sebastián Delgado, de Cútar; doña María Chamizo, de Fuengirola; doña Ana Frías, de Cortijos (Alcaucín); D. Antonio Guerrero, de Campillos; doña Carmen Fernández, de Marbella; D. Miguel Fernández, de

Fuente Piedra; D. Miguel Gallardo, de Campillos; D. Rafael Gómez, de Benagalbón; D. Pascual Fañarás, de Alameda; doña Carmen Fernández, de Friguliana; D. Rafael García, de Teba; don José Gutiérrez Villasclaras, de Cuevas de San Marcos; D. Antonio García, de Ayamonte Bajo; doña Juana López, de Olías; D. Amador López, de Benaoján; doña Concepción García, de Alameda; D. Agustín Julí, de Colmenar; doña Angustias García, de Benalauría; doña Manuela López, de Junquera; doña Patrocinio López, de Vélez-Málaga; doña Ana Guerrero, de Atajate; doña Catalina Gil, de Casares; doña María Bella, de Gaucín; doña Margarita García, de Sayalonga; doña Rafaela López, de Igualeja; D. Francisco Martín, de Rincón de la Victoria; D. Federico Manzano Jiménez, de Campillos; doña Eduarda Martín, de Arroyo de la Miel (Benalmadena); doña Mariana Molleja, de Ronda; D. José María Peinado, de Algatocín; doña Matilde del Pozo Reina, de Ronda; doña Isabel Moreno, de Salares; doña Angela Mateos, de Coín; doña Margarita Martín, de Moclín; D. Luis Maldonado, de Cómputa; doña Concepción Marchal, de Colmenar; doña Concepción Santos, de Ronda; doña Enriqueta Ros, de Colmenar; doña Antonia Pérez, de Marbella; D. José Partida, de Salares; D. Joaquín Pérez, de Carratraca; doña María Juliana Peramo, de Campanillas; doña María del Carmen Segarra, de Benadalid; D. Marcelo San Esteban, de Almogía; doña Dolores Santiago, de Fuente Piedra; doña Leonor Sánchez, de Valle de Abdalajís; doña Josefa María Sancha, de Borge; doña Juana Prieto, de Villanueva de Cauche; D. José Riquelme, de Jubrique; D. Joaquín Carballada, de Portugalejo; D. Vicente García, de Archez; doña Eloisa Santa Cruz, de Almárgen; doña Josefa Zambrano, de Campillos y D. Manuel Ortega, de Alozaina.

Idem, íd., íd., hojas de méritos y servicios para ídem, íd., íd. a doña Rosalía Belón, de Marbella; doña Magdalena Crespo, D. Antonio Castilla, D. Francisco Castillo, doña Antonia Escaño, don Francisco Espino, D. Rafael García Gea D. José Gutiérrez Ortega, doña Eugenia Luque, D. Julio Leyva Linares, doña Carmen García, doña Joaquina Lara, doña Isabel López, doña Victoria Jáuregui, doña Delia García, doña Francisca Luque, doña Ascensión Leal D. Manuel Jiménez, D. Vicente Miret, D. Ricardo Magariño, D. Rafael Montalvo, D. Mariano Muñoz, doña Juana N. Mu-

ñoz, doña María Mahtín, D. José Molina Palomo, D. Crisanto Martín, don Rafael Otero, doña Patrocinio Montañez, doña Vicenta Mazón, doña Asunción Sáez, doña María T. Sevillano, doña Antonia Ramos Fernández, doña Obdulia Santos, D. Adolfo Rivera de la Coma, D. José Pérez Hitos, doña Gabriela Pascual, doña María Sierra, doña Antonia Recio, doña Carmen de Zea y doña Julia Vances, de Málaga; doña Elena Cortés Leyva, de Manilva; doña Ana María Cantero, de Alhaurín de la Torre; D. José Carra, de la Cala (Benagalbón); doña Dolores Cancela, de Fuengirola; doña Rosario Cabrera, de Campillos; D. Agustín Carrasco, de Junquera; don Daniel Bueno, de Iberos (Vélez-Málaga); doña Dolores Alba, de Mazo (Nerja); doña Rafaela Castejón, de Iznate; D. Angel Castañer, de Fuengirola; doña Amelia Castillo, de Teba; doña Soledad Crespo, de Algatocín; D. José María Alcalá, de Faraján; D. José Castañón, de esta capital; D. Antonio Castaño, de Real Alto (Vélez-Málaga); D. Pedro Calvo, de Fuengirola; D. Braulio Calzada, de Viñuela; D. José Claros, de Benajárfate; D. Juan Casasola, de Teba; doña Josefa Corado, de Valle de Abdalajís; doña Mercedes Cala, de Alora; D. Manuel Escobar, de Guaro; D. Juan Espejo, de Alameda; D. Santiago Delgado, de Villanueva de Algaidas; don Antonio Durán, de Villanueva de Tapia; doña Antonia Dueñas, de Cortes de la Frontera; D. Rafael Escobar, de Antequera; doña Rafaela Castejón, de Iznate; doña Consuelo Domingo, de Ronda; doña Teresa Dueñas, de Alfarate; doña Francisca Dihort, de Vélez-Málaga; doña Josefa Delgado, de Archez; doña Emilia Delgado, de Almogía; D. Juan Durán, de Almayate Alto; doña María Chamizo, de Fuengirola; don Juan Fernández, de Humilladero; don José Ferrer, de Alhaurín de la Torre; D. Cristóbal Fernández, de Totalán; doña Margarita Fernández, de Cómputa; D. Rafael Gómez, de Cajiz (Vélez-Málaga); D. Juan García Magariño, de Vélez-Málaga; D. Francisco Gallero, de Alora; D. José García, de Sierra y Yeguas; D. Antonio Fernández, de Tolox; D. Sebastián Fuentes Aguilera, de Junquera; D. Juan Fernández, de Antequera; D. Antonio González, de Sedella; D. Francisco García, de Comares; don Juan Gallego, de Benamocarra; doña Carmen Fernández, de Marbella; D. Miguel Fernández, de Fuente Piedra; don Miguel Gallardo, de Campillos; D. Rafael Gómez, de Benagalbón; D. Rafael

García, de Teba; D. Francisco Gallero, de Canillas de Aceituno; D. José González, de Ronda; D. Mateo García de las Heras, de Alhaurín el Grande; don Antonio González Alabarce, de Coín; D. Pascual García de Mingo, de Estepona; D. Lucas García, de Igualeja; don Juan González, de La Saucedá; D. Manuel Gómez, de Casabermeja; D. Antonio García, de Almayate Bajo; D. José Leonés, de Frigiliana; doña Carmen López, de Torre del Mar; doña Clotilde Jolín, de Ardales; doña Irene María Jolín, de Cártama; D. José Herrera, de Torremolinos; doña Isabel García, de Pedregalejo; doña Faustina R. González, de Archidona; D. Paulino López Roldán, de Alora; doña Fidela Luengo, de Molina; doña Antonia Lobo, de Almachar; doña Matilde García, de Ronda; D. José Hoyos, de Archidona; doña Sofía Luque, de Alhaurín el Grande; D. Francisco Jiménez, de Periana; don Francisco López, de Villanueva del Rosario; D. Francisco Luque, de Torrox; doña Concepción Guidet, de Fuengirola; doña Ana González, de Cuevas de San Marcos; doña María del Carmen García, de Benamocarra; doña Concepción García, de Alameda; D. Agustín Julín, de Colmenar; doña Angustias García, de Benalauria; doña Manuela López, de Junquera; doña Patrocinio López, de Vélez-Málaga; doña Ana Guerrero, de Atajate; doña Catalina Gil, de Casares; doña María Bella, de Gaucín; doña Margarita García, de Sayalonga; doña Rafaela López, de Igualeja; D. José María Medina, de Valle de Abdalajís; D. Francisco Montiel, de Colmenar; D. José Muñoz, de Ronda; D. Antonio Martín, de Pizarra; D. Agustín Martínez, de Cartama; D. José Merino, de Ojén; D. Federico Manzano, de Campillos; D. Pedro Moreno, de Istán; doña Remedios Merino, de Alozaina; doña María R. Martín, de Villanueva del Trabuco; doña Rogelia Machado, de Benarrabá; doña Dolores Martínez, de Perauta; doña Constantina Mora, de Torrox; doña Antonia Miret, de Torremolinos; doña Adela Mesa, de Tolox; doña Rafaela Miret, de Ojén; D. José María Nateras, de Villanueva del Rosario; doña Francisca Nateras, de ídem; doña Agueda Navarro, de Algarrobo; doña María Oliva, de Villanueva de Algaidas; D. Santiago Ortega, de Arenas; doña Emilia Olivares, de Alhaurín el Grande; D. Jaime Ortega, de Puerto de la Torre; D. Francisco Quintero, de Almachar; D. Francisco Parra, de Tolox; D. Juan Padilla, de Cuevas del Becerro;

D. Ildefonso Pérez, de Almargen; doña Victoria Páez, de Canillas de Aceituno; doña Manuela Pardillo, de Chilches; doña Patrocinio Pulido, de Arenas; don Juan Macías, Monda; D. Juan Bautista Más, de Riógordo; D. Gabriel Moratalla, de Periano; doña Josefa Martínez, de Junquera; doña Josefa Márquez, de Guaro; D. Emilio Mateo, de Cañete la Real; D. Rafael Martín, de Torre de Mar; D. Antonio Muñoz, de Antequera; D. Evaristo Prieto, de Olías; D. Francisco Pérez, de Casares; doña Fidela Pareja, de Cuevas de San Marcos; doña María del Rosario Quirós, de Benagalbón; doña Dolores Ordóñez, de Puerto de la Torre; doña Beatriz Ojeda, de Sierra de Yeguas; D. Juan María Ortiz, de Benalmádena; D. Francisco Navas, de Villanueva del Trabuco; doña Josefa Montiel, de Periana; doña Josefa Martos, de Cajiz; doña Eduarda Martín, de Arroyo de la Miel (Benalmádena); doña Mariana Molleja, de Ronda; D. José María Peinado, de Algatocín; doña Matilde del Pozo Reina, de Ronda; doña Isabel Moreno, de Salares; doña Angela Mateos, de Coín; doña Margarita Martín, de Moclinejo; D. Luis Maldonado, de Cómputa; doña María B. Sáinz, de Canillas de Albaida; doña María del Rosario Solís, de Cañete la Real; doña Otilia Sánchez, de Ronda; doña Dolores Ruiz, de Antequera; don Francisco del Río, de Casarabonela; doña Carmen Ruiz, de Churriana; doña Bienvenida Roca, de Alhaurín de la Torre; doña Adelaida Ruiz, de Viñuela; don Félix Rodríguez, de Arriate; D. Juan J. Reyes, de Alcaucín; D. Juan Romero de la Torre, de Churriana; D. Miguel Rojas, de Alozaina; doña Francisca Roldán, de Cartajima; doña Francisca Rodríguez, de Teba; doña Ana María Rodríguez, de Pizarra; D. José Pallarés, de Algarrobo; doña María Plasencia, de Trapiche; doña Rafaela de Torres, de Antequera; D. Francisco Serrano, de Montejaque; D. Antonio Soto, de Villanueva de Algaidas; doña Francisca Santos, de El Burgo; D. José Rodríguez, de Pizarra; D. Cristobal Rojo, de Benaolán; doña María Ruiz, de Villanueva de Tapia; D. Andrés Ruiz, de Algarrobo; doña Remedios Rojo, de Ronda; doña Ana Rojo, de Tolox; doña Teresa Rodríguez, de Rincón de la Victoria; doña Josefa Peñuelas, de Vélez-Málaga; D. José Pastor, de Sierra de Yeguas; doña Pereira, doña María M. Puche, D.^a Ana Pereira, D.^a María M. Puche, D.^a Concha Santos y D. Lope de Vega Chaperó, de Ronda; D.^a Carmen Salas, de

Atalaya; doña Dolores Soto, de Archidona; doña Enriqueta Ros, de Colmenar; D. Antonio Pérez, de Marbella; D. José Partida, de Salares; D. Joaquín Pérez, de Carratraca; doña María Juliana Peramo, de Campanillas; doña Carmen Segarra, de Benadalid; D. Marcelo San Esteban, de Almogía; doña Dolores Santiago, de Fuente-Piedra, y doña Leonor Sánchez, de Valle de Abdalajís; doña Josefa María Sancha, de Borge; doña Juana Prieto, de Villanueva de Canche; D. José Riquelme, de Jubrique; doña Carmen Llamas, de Alozaina; D. José Llorente, de Jimera de Libar; doña Clotilde Valderrama, de Cala del Moral; D. José Villegas, de Benarrabá; doña Rosario Vinuesa, de Alora; D. Francisco Villanueva, de ídem; doña Manuela Torres, de Campillos; doña María Téllez, de Júcar; doña Angustias Toledo, de Humilladero; D. José Vela, de Cartajima; don Adolfo de la Vega, de Valle de Abdalajís; doña Angustias Torres, de Peñarubia; D. Ricardo Tena, de Alfarnate; doña Rosa Téllez, de Faraján; D. Joaquín Carballada, de Portugalejo; D. Vicente García, de Archez; doña Eloísa Santa Cruz, de Almargen; doña Josefa Zambrano, de Campillos y D. Manuel Ortega, de Alozaina.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—En el concurso de traslado de mayo último, han sido nombrados Maestros de Montalvanejo en Cuenca y Escarabajosa, de Cuéllar en Segovia, D. Jesús Jaime Gutiérrez Mazarro y doña Antonina Martín Martínez que sirven en esta provincia.

Para completar el expediente de pensión incoado por doña María Pérez González, viuda del Maestro que fué de Fonteita, en Chandreja; D. Manuel Fernández, la Junta Central reclama certificación de bautismo y matrimonio del causante y la justificación prevenida en la regla 6.^a de la circular de 19 de enero de 1911.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Se cursa a la superioridad debidamente informada, una instancia de los Maestros de Sección de la capital, solicitando gratificación por residencia.

—Se ha convocado la Junta provincial a sesión de disolución, figurando en la orden del día: 1.^o Lista de aspirantes a interinidades. 2.^o Ponencia del Vocal Sr. Pastor sobre expediente de un

Maestros de la capital. 3.^o Recurso de alzada de un Maestro de la capital. 4.^o Oficio sobre la Maestra de Villanueva de la Reina. 5.^o Oficio de queja de un Maestro de Sección contra un Director de graduada. 6.^o Elección de Habilitados de los distritos de Castellón y Nules, y 7.^o Asuntos generales de la Inspección y Sección administrativa de primera enseñanza.

—Se han cursado a la superioridad los expedientes de graduación de las Escuelas de D. Francisco García Caballero y de doña Francisca Navasquillo, los dos de Burriana.

—La Junta local de Arañuel, contesta al oficio del Jefe de la Sección administrativa para los efectos de su entrada en nómina, que se ha posesionado el Maestro en propiedad D. Pedro González Hernández.

A los efectos de la percepción de haberes y órdenes de los habilitados, comunica la Inspección a la Sección el haberse declarado incurso a doña Concepción Allora, sustituta de Nules, por abandono del destino, según prescripción del artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública.

—Ha sido clasificada doña Natalia Traver Climent, viuda del Maestro que fué de Vestibella, con la pensión anual de 275 pesetas, cuya certificación y órdenes remite la Junta central de Pasivos a esta Sección administrativa de Primera enseñanza para su traslado a la interesada.

—Bajo la presidencia del Sr. Inspector jefe de esta provincia D. Juan López Tamayo, delegado por el Sr. Gobernador civil, se reunieron en la Escuela de Herrero, de niñas, el día 12 de los corrientes los Maestros de la capital para elegir un Maestro y una Maestra como vocales de la Junta provincial, habiendo resultado elegidos D. Francisco Canos San Martín por unanimidad y doña Eladia Pedros por mayoría de votos.

—El pasado domingo 13 del actual se celebró en esta capital bajo la presidencia del Sr. Inspector una conversa entre los Maestros de los distritos de Castellón y Nules, haciendo uso de la palabra los Sres. García Collado, de Burriana; Martínez Monserrat, García Rovira y López Alarcón de la capital; Sánchez de Villarreal y Pradas de Tales.

Después de la conversa, y ante numerosa concurrencia, dió una notabilísima conferencia el dignísimo Inspector jefe D. Juan López Tamayo, quien fué ovacionado y muy felicitado.

—Se ha recibido el nombramiento de

Maestra de Somotierra a favor de doña Adela Beneito actual Maestra de Fredes.

—Ha cesado el Maestro interino de Arañuel, D. Eduardo Esteve, habiendo tomado posesión el propietario D. Pedro González.

—El Alcalde de Vinaroz, participa el cese de la Maestra sustituta doña Joaquina Decap.

—Todos los Maestros deberán presentar sus cédulas personales al tiempo de retirar sus haberes de julio.

—Víctima de larga dolencia ha fallecido el Director de la Escuela Nacional de Pí y Margall de esta ciudad don Francisco Benedito Peña. El Sr. Benedito era Representante de Socorros de «La Nacional» y Habilitado de los Maestros de los partidos de Lucena, Albucaer y San Mateo. Descanse en paz y reciba su esposa e hijos nuestro sentido pésame.

—En la *Couversa* celebrada el domingo último 13, bajo la presidencia del dignísimo Inspector-Jefe D. Juan López Tamayo, el Maestro de Burriana don Francisco García Collado, propuso se acordara felicitar a las autoridades por la buena orientación de las últimas reformas. Así se acordó, expidiéndose el siguiente telegrama: «Maestros e Inspector reunidos conversa y conferencia pedagógica saludan afectuosamente vuecencia y expresan adhesión entusiasta a labor Ministerio y Director general de primera enseñanza.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Nos escribe nuestro corresponsal de Bilbao:

Al aprobarse en el Ayuntamiento el plan de graduación de Escuelas en virtud del cual vendrán a Bilbao 50 Maestros más, se aprobó también la proposición de los concejales católicos, relativa a que sea obligatoria la enseñanza del Catecismo en las Escuelas municipales, tanto para los Maestros como para los alumnos.

Burgos.—Para su provisión interina han quedado vacantes las Escuelas de Valverde de Miranda, Torregalindo y Arrieta, para Maestro y la de Arroyal para Maestra.

—Se han remitido a la Inspección a los efectos del Real decreto de 5 de mayo último: 1.º Denuncia del Maestro de Valderate respecto a la Maestra de aquel pueblo. 2.º Oficio del Alcalde de Santa Gadea de Alfoz, denunciando que la Maestra doña Serafina Arés no se halla al frente de su Escuela. 3.º Oficio del

Alcalde de Avellanosa del Páramo, sobre traslado del local-escuela, y 4.º Instancia de D. Bonifacio González, vecino de Quintanilla Comuñó, denunciando que el Maestro ejerce el cargo de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

—A la Junta Central de pasivos se han remitido expedientes de las pensionistas doña Emilia Peña y doña Petra de la Horca, pidiendo se les rehabilite para el percibo de su pensión.

—Ha sido jubilado por edad D. Félix García Pardo, Maestro de la Escuela Nacional de Santibañez, Zarzaguda.

—Por la Junta Central han sido clasificados; con 350 pesetas anuales, don Juan San Martín, Maestro jubilado de Bezana; con 323,32 pesetas, doña María Portugal, viuda del Maestro D. Eugenio García, y con 200 pesetas doña Mauricia Alonso, viuda del Maestro D. Felipe Alonso.

—El día 14 del actual se constituyó la Junta provincial en sesión extraordinaria, acordando dar posesión en concepto de Vocales natos a los señores Inspectores últimamente nombrados y al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza D. Julián Lacalle y como electivo a doña Crescencia López, Regente de la Graduada, devolviendo a la Inspección el acta de elección de vocal en concepto de Maestro, pues reconociendo desde luego las excelentes cualidades del elegido, entiende la Junta que por los Maestros no se ha tenido en cuenta el espíritu de las últimas disposiciones.

Y por último, autorizar al Sr. Gobernador para que eleve al Ministerio las ternas correspondientes para el nombramiento de vocales en concepto de representante de la Cámara de Comercio y representantes del Ejército, Clero, Diputación y Ayuntamiento.

—En esta sesión se nombró Secretario interino al vocal D. Adolfo Monfledo.

—Con fecha 12 del actual, se han expedido por el Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros propietarios en virtud del último concurso de traslado.

Para Cantabrana, a favor de D. Andrés Puente; para Castil-Delgado, a favor de D. José Codorniu; para Briongos, a favor de D. Ignacio Lobo; para Oquillas, a favor de D. Pablo Molina; para Sotragero, a favor de D. José Salazar; para Salcedillo, a favor de don Benito González; para Villayerno Morquillas, a favor de D. Rufino Ibeas; para Robredo las Pueblas, a favor de don Tomás Andrés; para Santa Cruz de Jua-

rros, a favor de D. Julio Blanco; para Salinillas de Bureba, a favor de D. Alberto García; para Humienta, a favor de doña Eloya Arenales; para Quintanadueñas, a favor de D. Luis Arce; para Huérmezes, a favor de D. Juan Jesús Domínguez; para Celada de la Torre, a favor de D. Aquilino Manrique; para Manciles, a favor de D. Julio Coba; para Gayangos, a favor de D. Felipe Pérez; para Torrelaza, a favor de don Ignacio Gil; para Uzquiza, a favor de D. Marcos Barbero; para Cobos de la Molina, a favor de D. Ignacio Medina; para Casanova, a favor de D. Domingo García; para Fresnillo de las Dueñas, a favor de doña Leonisa Mamblona; para Virués y Santotés, a favor de D. Valeriano Franco; para Vallejera, a favor de D. Marcelo Presencio; para Vallunquera, a favor de doña Cecilia Larrea; para Mozoncillo de Juarros, a favor de doña Dominica Antón; para Lara de los Infantes, a favor de doña María Carmen González; para Ciruelos de Cervera, a favor de doña Catalina Bragado; para Castroceniza, a favor de doña Petra Monedero; para Villalmondar, a favor de doña Domitila Estefanía Argomaniz; para Camerzo, a favor de doña Justa López; para San Juan de Ortega, a favor de doña Petra de Simón; para Mijangos, a favor de doña Polonia Velasco; para San Cristóbal del Monte, a favor de doña Romana Arzanegui, y para Santa María Mercadillo, a favor de doña Juana Santa María.

—Al Maestro de Buniel se traslada orden de la Dirección general, dejando sin curso su instancia dirigida directamente a la Dirección general, por no llevar el trámite reglamentario.

—Al Alcalde de Peñaranda de Duero, se traslada oficio del Maestro interino

respecto a la no toma posesión del propietario.

—A doña Felisa Almazán, de Briviesca, se devuelve el expediente sobre apertura de una Escuela privada por no venir en la forma reglamentaria.

—A la Dirección general se han remitido expedientes de dispensa de defecto físico de los aspirantes a Magisterio, D. Restituto Fernandez y D. Florencio Sáez.

—Al Inspector general de primera enseñanza se ha remitido para su aprobación, el proyecto de distribución de Zonas de Inspección de esta provincia.—C.

Correspondencia Particular

Montenegro de Cameros. J. R. Fué excluido por ser de patronato. Se van a rectificar las propuestas.

El Tovar. A. C. Los mismos documentos que antes; pero dirigiendo la instancia al Rectorado. Se puede solicitar en varias provincias a la vez.

Sonseca. Creo que no. Así sin más datos es imposible formar juicios.

Orihuela. J. B. Es cierto según las circunstancias en que se encontraba el solicitante al contestar la consulta.

Figueras. C. J. Se recomienda.

Baños Nuevos. J. M. No se ha publicado tal cosa.

Valtablado del Río. B. M. No se ha anunciado otro concurso de interinos.

Vadillide la Guarana. F. C. Siendo posterior a 1870, no tiene derecho.

Navascués. A. E. A. Han de ser pólizas.

Benabarre. L. G. Cuento con que haremos cuanto esté de nuestra parte.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRIA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡O MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas